

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DOLLY OCAMPO YUSTY
DEMANDADOS: GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA
RADICACION: 76001-31-03-001-2021-00339-00

El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente:

V/R AGENCIAS EN DERECHO \$3.375.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$3.375.000.00

=====

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Fabio A. Tosne P.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DOLLY OCAMPO YUSTY
DEMANDADOS: GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA
RADICACION: 76001-31-03-001-2021-00339-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, **07 DE JUNIO DE 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No. **94** De esta misma fecha

Fabio Andrés Tosne Porras

Secretario